

**Décima Conferencia de las Altas Partes
Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos
Explosivos de Guerra de la Convención sobre
Prohibiciones o Restricciones del Empleo de
Ciertas Armas Convencionales que Puedan
Considerarse Excesivamente Nocivas o de
Efectos Indiscriminados**

10 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Ginebra, 29 de agosto de 2016

Tema 15 del programa provisional

Examen y aprobación del documento final

Documento final

I. Introducción

1. El artículo 10, párrafos 1 y 2, del Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG) establece lo siguiente:

“1. Las Altas Partes Contratantes se comprometen a consultarse y cooperar entre sí sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Protocolo. Con este fin se celebrará una Conferencia de las Altas Partes Contratantes por acuerdo de la mayoría, pero no menos de 18, de las Altas Partes Contratantes.

2. La labor de las conferencias de las Altas Partes Contratantes comprenderá lo siguiente:

- a) El examen de la situación y la aplicación del presente Protocolo;
- b) El estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del presente Protocolo, incluida la presentación o actualización de informes nacionales anuales;
- c) La preparación de conferencias de examen.”

2. La Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención (CCW/CONF.IV/4/Add.1) alentó a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V a que “prosigan su labor tan necesaria sobre la aplicación en los ámbitos de la limpieza de los restos explosivos de guerra, incluidos los restos explosivos de guerra existentes a que se refiere el artículo 7, el registro y la transmisión de la información relativa a los artefactos explosivos y los artefactos explosivos abandonados en relación con el artículo 4, las medidas preventivas de carácter genérico, la asistencia a las víctimas, la cooperación y asistencia, y la presentación de informes nacionales, así como el mantenimiento del sistema de información en la Web para el Protocolo V (WISP.V)”.

3. La Décima Conferencia sobre el Protocolo V fue preparada por una Reunión de Expertos que se celebró los días 6 y 7 de abril de 2016 en Ginebra, en cumplimiento de la decisión de la Novena Conferencia que figura en el párrafo 38 de su documento final (CCW/P.V/CONF/2015/11).

4. La Novena Conferencia decidió, como figura en los párrafos 27 a 37 de su documento final, que la Reunión de Expertos se centrara especialmente en las siguientes

GE.16-17455 (S) 271016 311016



* 1 6 1 7 4 5 5 *

Se ruega reciclar



cuestiones: la limpieza, remoción o destrucción de los REG, con arreglo al artículo 3 del Protocolo y al artículo 4; la cooperación y asistencia, y las solicitudes de asistencia, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Protocolo; las medidas preventivas de carácter genérico, de conformidad con el artículo 9 y el Anexo Técnico del Protocolo; la presentación de informes nacionales, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2 b), del Protocolo; la asistencia a las víctimas, de conformidad con el artículo 8, párrafo 2, del Protocolo; y los efectos del Protocolo en la prevención y el alivio de los sufrimientos causados por los REG. La Novena Conferencia decidió además, como figura en el párrafo 39 de su documento final, que la Reunión de Expertos tendría lugar bajo la responsabilidad del Presidente designado de la Décima Conferencia, con la ayuda del Sr. Julio Mercado, de la Argentina, la Sra. Carola Muñoz, de Chile, y el Coronel Jim Burke, de Irlanda.

5. La Novena Conferencia decidió también, como figura en el párrafo 26 de su documento final, que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Décima Conferencia hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de universalidad del Protocolo.

6. La Primera Conferencia decidió, como establece el párrafo 42 de su documento final (CCW/P.V/CONF/2007/1), que la labor de las Reuniones de Expertos se examinara en las Conferencias de las Altas Partes Contratantes que se celebrarían anualmente.

7. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de 2015 decidió, en el párrafo 38 b) de su documento final, que la Décima Conferencia del Protocolo V se celebraría el 29 de agosto de 2016.

8. La Novena Conferencia también decidió, en el párrafo 40 de su documento final, nombrar Presidente designado de la Décima Conferencia al Sr. Henk Cor van der Kwast, Embajador de los Países Bajos, y Vicepresidentes designados al Sr. Andre Pung, Embajador de Estonia, y al Sr. Mouayed Saleh, Embajador del Iraq.

II. Participación en la Décima Conferencia

9. La Décima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG) se celebró en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, el 29 de agosto de 2016.

10. Participaron en la labor de la Conferencia las siguientes Altas Partes Contratantes en el Protocolo V: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Italia, Kuwait, Letonia, Lituania, Malta, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Ucrania y Zambia.

11. Las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores: Colombia, Estado de Palestina, Filipinas, Israel, Japón, Kazajstán, Marruecos, Mauricio, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia, Sri Lanka y Turquía.

12. Los siguientes Estados signatarios de la Convención participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores: Sudán y Viet Nam.

13. Los representantes de Bhután, Ghana, Libia, Mozambique, Myanmar, la República Democrática del Congo, Tailandia, el Yemen y Zimbabwe participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores.

14. También participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores los representantes de las siguientes organizaciones: Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Unión Europea, Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

15. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades también participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores: Human Rights Watch, Campaign to Stop Killer Robots, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), Mines Advisory Group (MAG) y Walther-Schücking-Institut für Internationales Recht.

III. Trabajos de la Décima Conferencia

16. La Décima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra fue inaugurada en la mañana del lunes, 29 de agosto de 2016, por la Sra. Mary Soliman, Directora Interina de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

17. La Conferencia celebró dos sesiones plenarias. En la primera, la Conferencia confirmó el nombramiento del Embajador Henk Cor van der Kwast como Presidente de la Décima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V. También confirmó al Embajador Andre Pung y al Embajador Mouayed Saleh como Vicepresidentes.

18. En esa misma sesión plenaria la Conferencia aprobó su programa (CCW/P.V/CONF/2016/1). Al confirmar su reglamento, que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2013/10, la Conferencia decidió, de conformidad con el párrafo 42 del documento final de la Séptima Conferencia, dejar en suspenso el artículo 2.

19. La Sra. Mary Soliman ejerció de Secretaria General de la Conferencia. La Sra. Hine-Wai Loose, de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, ejerció de Secretaria.

20. Las siguientes delegaciones participaron en el intercambio general de opiniones: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, China, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Georgia, India, Iraq, Italia, Pakistán, Perú, República de Corea, Ucrania, Zambia, Unión Europea y UNMAS (en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas).

21. Con arreglo a la decisión de la Primera Conferencia de establecer una base de datos sobre el Protocolo V, de conformidad con su artículo 10, párrafo 2 b), que contendría los informes nacionales, las actualizaciones anuales o inmediatas de los informes nacionales, y/o los resúmenes de portada, en su caso, sobre los asuntos relativos a la aplicación del Protocolo V, que figura en los párrafos 24 a 28 de su documento final (CCW/P.V/CONF/2007/1), la Conferencia tuvo ante sí los informes anuales nacionales de los Estados siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán,

Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez y Uruguay.

22. Durante la Conferencia se examinaron los documentos CCW/P.V/CONF/2016/1 a CCW/P.V/CONF/2016/7, que se enumeran en el anexo V. Los documentos de la Conferencia pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) y en el sitio web del Protocolo V de la Convención (<http://www.unog.ch/ccw>).

IV. Conclusiones y recomendaciones

Universalización

23. La Décima Conferencia celebró que, desde la Novena Conferencia, Bahrein, Côte d'Ivoire, Lesotho y Montenegro hubieran consentido en considerarse obligados por el Protocolo V. La Décima Conferencia también celebró los esfuerzos desplegados por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Décima Conferencia, las organizaciones, el Programa de Patrocinio de la Convención y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para promover la universalización del Protocolo V.

24. La Conferencia recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente designado de la 11ª Conferencia, en nombre de las Altas Partes Contratantes, hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de universalidad del Protocolo V. La Conferencia también pidió a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que promovieran una adhesión más amplia al Protocolo V.

Limpieza, remoción o destrucción de restos explosivos de guerra

25. La Conferencia tomó nota del informe del Presidente sobre la limpieza, remoción o destrucción de restos explosivos de guerra, que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2016/5.

26. La Conferencia decidió:

a) De conformidad con la Guía para la Presentación de Informes Nacionales en virtud del Protocolo V, alentar a las Altas Partes Contratantes afectadas a que informaran sobre las siguientes cuestiones:

i) ¿Quién es el coordinador nacional en su país para las cuestiones de limpieza y destrucción de REG?

ii) ¿Qué medidas se han adoptado para estudiar y evaluar la amenaza que representan los REG?

iii) ¿Qué medidas se han adoptado para evaluar y priorizar las necesidades y la viabilidad de la señalización, limpieza y remoción o destrucción de los REG?

iv) ¿Qué medidas se han adoptado para señalar y limpiar las zonas contaminadas y destruir los REG?

v) ¿Qué medidas se han adoptado para movilizar recursos a fin de llevar a cabo esas actividades?

b) Alentar a las Altas Partes Contratantes a que intercambien experiencias sobre las dificultades que afrontan para completar los programas de limpieza.

c) Alentar a las Altas Partes Contratantes a que informaran, con carácter voluntario, sobre su disposición a contribuir a facilitar la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los REG.

d) Recomendar que, durante el siguiente ciclo de examen, la labor de limpieza tuviera en cuenta, entre otras cosas, la forma en que los Estados fijan las zonas prioritarias que hay que limpiar, las medidas adoptadas para garantizar la eficiencia de las operaciones de vigilancia y limpieza, el intercambio de experiencias sobre los problemas de limpieza, como la limpieza de zonas urbanas, y las nuevas tecnologías como herramienta de apoyo a las operaciones de limpieza, cuando procediera.

e) Instar a todas las Altas Partes Contratantes a que aplicaran los procedimientos del artículo 4, impartieran formación adecuada a sus fuerzas armadas y garantizaran que tales procedimientos se recogieran en sus procedimientos operativos estándar, adaptándolos a las circunstancias nacionales.

f) Incluir en la Reunión de Expertos de 2017 un taller sobre el artículo 4, basado en el programa provisional que figura en el anexo I.

Cooperación y asistencia, y solicitudes de asistencia

27. La Conferencia tomó nota del informe del Coordinador sobre la cooperación y la asistencia, y las solicitudes de asistencia, que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2016/3.

28. La Conferencia decidió:

a) Dar prioridad a los debates y al intercambio de información sobre cooperación y asistencia en las Reuniones de Expertos del Protocolo V. En esos intercambios se podría estudiar la posibilidad de poner en común las mejores prácticas para los donantes en la lucha contra los REG, incluidas las experiencias recabadas de otros marcos, sin perjuicio de sus obligaciones jurídicas; mejorar la eficacia y la eficiencia de la cooperación y la asistencia; y fomentar la cooperación Sur-Sur, interregional y con los países afectados.

b) Alentar a las Altas Partes Contratantes y a las organizaciones e instituciones internacionales competentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran asistencia para hacer frente a los efectos de los REG de manera eficaz y económica, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de los países que solicitasen asistencia.

c) Alentar a los países que habían solicitado asistencia a que se aseguraran de que habían especificado sus necesidades exactas, garantizado un nivel suficiente de contribución productiva y destinado suficientes recursos nacionales, y a que actualizaran periódicamente la información sobre el estado de sus solicitudes.

Medidas preventivas de carácter genérico

29. La Conferencia tomó nota del informe del Coordinador para la cuestión de las medidas preventivas de carácter genérico, de conformidad con el artículo 9 y el Anexo Técnico del Protocolo, que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2016/2.

30. La Conferencia decidió:

a) Alentar a todas las Altas Partes Contratantes y Estados observadores a que aplicaran el artículo 9 y la parte 3 del Anexo Técnico del Protocolo V y a que aplicaran

voluntariamente las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, adaptadas a las circunstancias nacionales, según procediera.

b) Instar a todas las Altas Partes Contratantes y los Estados observadores a que siguieran sensibilizando sobre de la importancia de la gestión de las municiones durante todo su ciclo de vida, de conformidad con sus reglamentos nacionales, y a que se mantuvieran informados de las últimas investigaciones, conclusiones y prácticas sobre el terreno.

c) Alentar a todas las Altas Partes Contratantes y Estados observadores a que contribuyeran a mejorar la comprensión de los problemas relacionados con la gestión segura desde el punto de vista físico y tecnológico de las existencias de municiones.

d) Instar a todas las Altas Partes Contratantes y Estados observadores a que, en apoyo del artículo 9 y la parte 3 del Anexo Técnico y teniendo en cuenta la importancia de la implicación nacional, durante el siguiente ciclo de examen dieran prioridad a: i) la cooperación y la asistencia; ii) la aplicación de procedimientos operativos estándar a nivel nacional para la gestión de las municiones; iii) la formación y el fomento de la capacidad; iv) la facilitación de la infraestructura esencial necesaria para los lugares de almacenamiento; y v) el mantenimiento de registros sobre la edad, el tipo y el número de municiones.

Presentación de informes nacionales

31. La Conferencia tomó nota del informe del Presidente sobre la presentación de informes nacionales, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2 b), del Protocolo, que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2016/5.

32. La Conferencia decidió:

a) Exhortar a todas las Altas Partes Contratantes y Estados observadores a que presentaran informes nacionales anuales y alentarlos a que, al elaborar dichos informes, utilizaran la Guía para la Presentación de Informes Nacionales en virtud del Protocolo V.

b) Instar al Presidente designado, a las Altas Partes Contratantes y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a entablar un diálogo con aquellas Altas Partes Contratantes que nunca hubieran presentado informes, con miras a prestarles asistencia a ese respecto.

c) Instar al Presidente designado a que, con la asistencia de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, preparase un informe sobre la tasa de presentación de informes mediante el formulario G - Artículo 11 sobre cumplimiento.

d) Pedir a las Altas Partes Contratantes que considerasen la posibilidad de establecer un mecanismo de expertos, de carácter voluntario, para asistir a las Altas Partes Contratantes en la presentación de sus informes nacionales durante el próximo ciclo de examen.

Asistencia a las víctimas

33. La Conferencia tomó nota del informe de la Coordinadora para la Asistencia a las Víctimas, que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2016/4.

34. La Conferencia decidió:

a) Alentar a todas las Altas Partes Contratantes a que promovieran la labor del Protocolo V en relación con la asistencia a las víctimas y, en particular, el Plan de Acción

sobre Asistencia a las Víctimas, y alentar también a las Altas Partes Contratantes afectadas a que aplicaran el artículo 8, párrafo 2, y el Plan de Acción y a que informaran de las medidas adoptadas en el formulario E, apartado a), del conjunto de formularios para la presentación de información nacional.

b) Durante el próximo ciclo de examen, dar prioridad al examen de la asistencia a las víctimas, en particular al intercambio de información y experiencias sobre el cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia a las víctimas a nivel nacional y comunitario; seguir recopilando información actualizada sobre los últimos enfoques e innovaciones en la esfera de la asistencia a las víctimas; e intercambiar experiencias prácticas y enseñanzas extraídas con otros instrumentos jurídicos y foros pertinentes.

Texto para la Quinta Conferencia de Examen

35. En relación con el tema 11, la Conferencia acordó un texto sobre el Protocolo V, que figura en el anexo II, para someterlo a la Quinta Conferencia de Examen.

Seguimiento

36. La Conferencia decidió que la siguiente Reunión de Expertos tendría una duración de un día y medio, cuyas fechas se determinarían en la Quinta Conferencia de Examen de la Convención.

37. La Conferencia decidió también que la Reunión de Expertos tendría lugar bajo la responsabilidad general del Presidente designado de la 11ª Conferencia.

38. La Conferencia decidió que, para avanzar en la universalización del Protocolo, la Reunión de Expertos estudiaría la cuestión de la universalización del Protocolo V bajo la responsabilidad general del Presidente designado de la 11ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V.

39. La Conferencia decidió nombrar Presidente designado de la 11ª Conferencia al Sr. Andre Pung, Embajador de Estonia, y Vicepresidentes designados al Sr. Mouayed Saleh, Embajador del Iraq, y a un representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

40. La Conferencia estudió y aprobó el programa provisional de la 11ª Conferencia, que figura en el anexo I. La Conferencia aprobó los gastos estimados de la Reunión de Expertos de 2016 y de la 11ª Conferencia, que figuran en los documentos CCW/P.V/CONF/2016/6 y CCW/P.V/CONF/2016/7, respectivamente. Las fechas de la 11ª Conferencia serán fijadas por la Quinta Conferencia de Examen de la Convención.

41. En su segunda sesión plenaria, la Décima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra aprobó su documento final, con la signatura CCW/P.V/CONF/2016/CRP.1, en su forma oralmente enmendada, que se publica con la signatura CCW/P.V/CONF/2016/8.

Anexo I

Taller práctico sobre el artículo 4

1. Introducción al artículo 4 – ¿Cuáles son sus objetivos y requisitos? ¿Qué se trata de lograr con el artículo 4?
2. Cómo desarrollar los procedimientos del artículo 4. Exposiciones de los Estados partes sobre el desarrollo y la aplicación de los procedimientos del artículo 4.
3. Prioridades y dificultades para registrar, intercambiar y almacenar la información sobre el uso y el abandono de artefactos explosivos durante un conflicto armado.
4. Aplicación y entrenamiento militar, educación y experiencias.
5. Actividad práctica sobre el procesamiento de los datos recibidos de las fuerzas armadas desplegadas sobre el terreno e introducción de los datos en una plantilla.
6. Información resultante y enseñanzas extraídas de la actividad práctica.
7. Resumen – Camino a seguir para fomentar la aplicación de los procedimientos del artículo 4.

Anexo II

Texto que se someterá a la Quinta Conferencia de Examen

1. La Conferencia toma nota de las disposiciones de este Protocolo.
2. La Conferencia acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V para hacer frente a los efectos humanitarios nocivos de los restos explosivos de guerra.
3. La Conferencia celebra que, desde la Cuarta Conferencia de Examen, se hayan adherido al Protocolo 15 nuevas Altas Partes Contratantes, lo que eleva la cifra total a 91, y reitera la necesidad de que las Altas Partes Contratantes, las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las ONG adopten medidas más enérgicas para promover la universalización del Protocolo.
4. La Conferencia toma nota con reconocimiento de los logros conseguidos en el marco del Protocolo V, especialmente los progresos realizados en la promoción y aplicación de los artículos 3 y 4; los esfuerzos desplegados para sensibilizar sobre las necesidades de los Estados afectados en la esfera de la cooperación y la asistencia; la promoción del artículo 8, párrafo 2), y del Plan de Acción sobre Asistencia a las Víctimas, junto con la adopción de una plantilla para la presentación de información sobre la asistencia a las víctimas; las deliberaciones sobre el almacenamiento seguro de las municiones y la gestión de los arsenales; y el hecho de que 66 Altas Partes Contratantes hayan presentado un informe nacional.
5. La Conferencia alienta a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V a que sigan esforzándose por incrementar la tasa de presentación de informes nacionales, entre otras cosas considerando el establecimiento de un mecanismo de expertos; organicen un taller sobre el artículo 4; examinen detenidamente la cuestión de la limpieza de los restos explosivos de guerra y las medidas preventivas de carácter genérico; y den prioridad a la labor en materia de cooperación y asistencia, y asistencia a las víctimas.
6. La Conferencia agradece la actitud cooperativa de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y reconoce que esta se ha visto facilitada por la decisión de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en 2007, de establecer un mecanismo de consulta y cooperación consistente en reuniones oficiosas de expertos presididas por coordinadores, de las que ya se han celebrado nueve. Cada año, las Altas Partes Contratantes determinarán el tema en torno al cual girarán las reuniones de expertos presididas por coordinadores.
7. La Conferencia reconoce además que, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo V, se han celebrado diez conferencias de las Altas Partes Contratantes con el fin de celebrar consultas y cooperar respecto de todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Protocolo V.
8. La Conferencia reconoce la valiosa contribución y labor de los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y las ONG en diversas esferas relacionadas con el Protocolo V, en particular la atención y la rehabilitación de las víctimas de los restos explosivos de guerra, la educación sobre los riesgos y la limpieza, remoción o destrucción de artefactos sin estallar y artefactos explosivos abandonados.

9. La Conferencia recomienda que, en el futuro, las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V se celebren justo antes o después de las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias Anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado.

Anexo III

Programa provisional de la 11ª Conferencia

Presentado por el Presidente designado

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Elección de los demás miembros de la Mesa de la Conferencia.
8. Intercambio general de opiniones.
9. Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo.
10. Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización anual de los informes nacionales.
11. Preparación de conferencias de examen.
12. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
13. Aprobación de las estimaciones de gastos para 2018.
14. Otros asuntos.
15. Examen y aprobación del documento final.

Anexo IV

Lista de los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en considerarse obligados por el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra

<i>Estado</i>	<i>Fecha</i>
Albania	12 de mayo de 2006
Alemania	3 de marzo de 2005
Arabia Saudita	8 de enero de 2010
Argentina	7 de octubre de 2011
Australia	4 de enero de 2007
Austria	1 de octubre de 2007
Bahrein	11 de marzo de 2016
Bangladesh	26 de septiembre de 2013
Belarús	29 de septiembre de 2008
Bélgica	25 de enero de 2010
Bosnia y Herzegovina	28 de noviembre de 2007
Brasil	30 de noviembre de 2010
Bulgaria	7 de noviembre de 2005
Burundi	13 de julio de 2012
Camerún	7 de diciembre de 2010
Canadá	19 de mayo de 2009
Chile	18 de agosto de 2009
China	10 de junio de 2010
Chipre	11 de marzo de 2010
Costa Rica	27 de abril de 2009
Côte d'Ivoire	25 de mayo de 2016
Croacia	7 de febrero de 2005
Cuba	14 de noviembre de 2012
Dinamarca	28 de junio de 2005
Ecuador	10 de marzo de 2009
El Salvador	23 de marzo de 2006

<i>Estado</i>	<i>Fecha</i>
Emiratos Árabes Unidos	26 de febrero de 2009
Eslovaquia	23 de marzo de 2006
Eslovenia	22 de febrero de 2007
España	9 de febrero de 2007
Estados Unidos de América	21 de enero de 2009
Estonia	18 de diciembre de 2006
ex República Yugoslava de Macedonia	19 de marzo de 2007
Federación de Rusia	21 de julio de 2008
Finlandia	23 de marzo de 2005
Francia	31 de octubre de 2006
Gabón	22 de septiembre de 2010
Georgia	22 de diciembre de 2008
Granada	10 de diciembre de 2014
Grecia	21 de octubre de 2014
Guatemala	28 de febrero de 2008
Guinea-Bissau	6 de agosto de 2008
Honduras	16 de agosto de 2010
Hungría	13 de noviembre de 2006
India	18 de mayo de 2005
Iraq	24 de septiembre de 2014
Irlanda	8 de noviembre de 2006
Islandia	22 de agosto de 2008
Italia	11 de febrero de 2010
Jamaica	25 de septiembre de 2008
Kuwait	24 de mayo de 2013
Lesotho	5 de abril de 2016
Letonia	16 de septiembre de 2009
Liberia	16 de septiembre de 2005
Liechtenstein	12 de mayo de 2006
Lituania	29 de septiembre de 2004
Luxemburgo	13 de junio de 2005

<i>Estado</i>	<i>Fecha</i>
Madagascar	14 de marzo de 2008
Malí	24 de abril de 2009
Malta	22 de septiembre de 2006
Montenegro	20 de mayo de 2016
Nicaragua	15 de septiembre de 2005
Noruega	8 de diciembre de 2005
Nueva Zelandia	2 de octubre de 2007
Países Bajos	18 de julio de 2005
Pakistán	3 de febrero de 2009
Panamá	29 de noviembre de 2010
Paraguay	3 de diciembre de 2008
Perú	29 de mayo de 2009
Polonia	26 de septiembre de 2011
Portugal	22 de febrero de 2008
Qatar	16 de noviembre de 2009
República Checa	6 de junio de 2006
República de Corea	23 de enero de 2008
República Democrática Popular Lao	2 de febrero de 2012
República de Moldova	21 de abril de 2008
República Dominicana	21 de junio de 2010
Rumania	29 de enero de 2008
Santa Sede	13 de diciembre de 2005
San Vicente y las Granadinas	6 de diciembre de 2010
Senegal	6 de noviembre de 2008
Sierra Leona	30 de septiembre de 2004
Sudáfrica	24 de enero de 2012
Suecia	2 de junio de 2004
Suiza	12 de mayo de 2006
Tayikistán	18 de mayo de 2006
Túnez	7 de marzo de 2008
Turkmenistán	23 de julio de 2012

<i>Estado</i>	<i>Fecha</i>
Ucrania	17 de mayo de 2005
Uruguay	7 de agosto de 2007
Zambia	25 de septiembre de 2013

Anexo V

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/P.V/CONF/2016/1	Programa provisional de la Décima Conferencia
CCW/P.V/CONF/2016/2	Informe sobre las medidas preventivas de carácter genérico
CCW/P.V/CONF/2016/3	Informe sobre la cooperación y la asistencia. Presentado por el Coordinador en materia de cooperación y asistencia y su colaborador
CCW/P.V/CONF/2016/4	Informe sobre la asistencia a las víctimas. Presentado por la Coordinadora para la Asistencia a las Víctimas y su colaborador
CCW/P.V/CONF/2016/5	Informe sobre la evaluación de los avances logrados en la aplicación del Protocolo V
CCW/P.V/CONF/2016/6	Gastos estimados de la Reunión de Expertos de 2017 de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales
CCW/P.V/CONF/2016/7	Gastos estimados de la 11ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales
CCW/P.V/CONF/2016/MISC.1	Provisional List of Participants
CCW/P.V/CONF/2016/INF.1/Rev.1	List of Participants